

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público Cuadragésimo Primero
Del Cantón Guayaquil

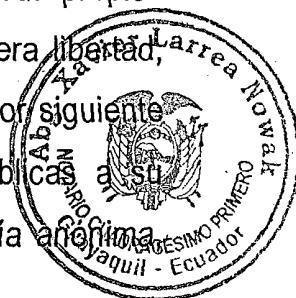


ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA COMERCIALIZADORA
SANTAANABEERHOUSE S.A. _____

CAPITAL: USD 800.00 _____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado Xavier Larrea Nowak, Notario Titular Cuadragésimo Primero de éste Cantón, comparecen los señores VICENTE EMILIO RIVAS CONSTANTINE, quien declara ser de estado civil soltero, ecuatoriano, domiciliado en ésta ciudad; FRANCISCO EMILIO RIVAS CONSTANTINE, quien declara ser de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en ésta ciudad; JAIME ANTONIO RINCÓN GÓMEZ, quien declara ser de estado civil casado, colombiano, domiciliado en ésta ciudad; y JOSÉ DE SANTIS CARRANZA, quien declara ser de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en ésta ciudad. Los comparecientes son domiciliados en ésta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruidos con el objeto y resultados de ésta escritura de constitución de la COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA SANTAANABEERHOUSE S.A., a la que proceden por sus propios derechos y como queda manifestado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima.



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: comparecen los señores VICENTE EMILIO RIVAS CONSTANTINE, quien declara ser de estado civil soltero, ecuatoriano, domiciliado en ésta ciudad; FRANCISCO EMILIO RIVAS CONSTANTINE, quien declara ser de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en ésta ciudad; JAIME ANTONIO RINCÓN GÓMEZ, quien declara ser de estado civil casado, colombiano, domiciliado en ésta ciudad; y JOSÉ DE SANTIS CARRANZA, quien declara ser de estado civil casado: **SEGUNDA.- DECLARACIÓN**

DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas de Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO**

PRIMERO (I). Del nombre domicilio, objeto y plazo. ARTÍCULO

PRIMERO (I).- NOMBRE.- El nombre de compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA SANTAANABEERHOUSE S.A., **Artículo Segundo (2) Domicilio.-** El domicilio principal de la

Compañía es Guayaquil provincia Guayas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero (3) Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: Elaboración de bebidas, malteadas como: cervezas corrientes de fermentación alta, negras y fuertes, incluidas cervezas de baja graduación o sin alcohol. Elaboración de malta. Servicios de apoyo a la elaboración de bebidas malteadas y de malta a

cambio de una retribución o por contrato. Elaboración de bebidas no alcohólicas embotelladas (excepto cerveza y vino sin alcohol): bebidas aromatizadas y/o bebidas artificiales: limonadas, naranjadas, bebidas gaseosas (colas) bebidas artificiales de jugos de frutas (con jugos de frutas o jarabes en proporción inferior al 50%), aguas tónicas, gelatina comestible, bebidas hidratantes, etcétera. Producción de aguas minerales naturales y otras aguas embotelladas. Servicios de apoyo a la elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas a cambio de una retribución o por contrato. Producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desa, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación.

Artículo (4).- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de ésta escritura.

Título Segundo (II).- Del Capital.- Artículo Quinto.-

Capital y de las Acciones.- El capital suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al ochocientos inclusive. El Capital autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III) Del Gobierno y de la Administración. Artículo

Sexto (6).- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas y su administración a Presidente y/o Gerente General. La representación legal, judicial

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



extrajudicial le corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimenta para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimenta para actuar de este último será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**

Convocatorias.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicara en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo**

(81.- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (IX).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De**

la fiscalización .Artículo Décimo (10°).- **Comisarios.-** La junta general designaran cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De**

la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).

Norma General.- La Compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la sección Décimo Segunda (XII) de la Ley De Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL**

NOMBRES DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
RIVAS CONSTANTINE VICENTE EMILIO	200	\$200,00	\$200,00
RIVAS CONSTANTINE FRANCISCO EMILIO	200	\$200,00	\$200,00
RINCON GOMEZ JAIME ALBERTO	320	\$320,00	\$320,00
DE SANTIS CARRANZA JOSE	80	\$80,00	\$80,00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6) del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía o al señor VICENTE EMILIO RIVAS CONSTANTINE y Gerente General al señor JOSE DE SANTIS CARRANZA.- **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que los fondos y los valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO**

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley De Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto de La Ley de Compañías y demás leyes a fines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. .- (firma) Abogado J. Conde.- Matrícula doce mil novecientos noventa y siete del Foro de Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia.- En consecuencia los otorgantes se ratifican el contenido de la minuta inserta la que queda formalizada en escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es tal como consta en matriz de la misma.- Los comparecientes me exhibieron sus documentos de identificación.- Leída esta escritura de principio a fin a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/02/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7723304

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0921376786 CONDE MALAVE JHONNY ERNESTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA SANTAANABEERHOUSE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C11	ELABORACIÓN DE BEBIDAS.
OPERACION PRINCIPAL	C1103.01	ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS COMO: CERVEZAS CORRIENTES DE FERMENTACIÓN ALTA, NEGRAS Y FUERTES, INCLUIDA CERVEZA DE BAJA GRADUACIÓN O SIN ALCOHOL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1103.02	ELABORACIÓN DE MALTA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1103.03	SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1104.01	ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EMBOTELLADAS (EXCEPTO CERVEZA Y VINO SIN ALCOHOL): BEBIDAS AROMATIZADAS Y/O EDULCORADAS: LIMONADAS, NARANJADAS, BEBIDAS GASEOSAS (COLAS), BEBIDAS ARTIFICIALES DE JUGOS DE FRUTAS (CON JUGOS DE FRUTAS O JARABES EN PROPORCIÓN INFERIOR AL 50%), AGUAS TÓNICAS, GELATINA COMESTIBLE, BEBIDAS HIDRATANTES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1104.02	PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES NATURALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1104.03	SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

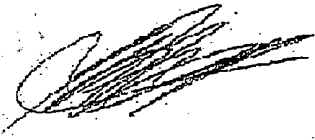
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

**PROFESIÓN
ING.SISTEMAS Y COMPU.**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVAS VICENTE**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONSTANTINE JIMENEZ LILI**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-11-12**

**FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-12**

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

**FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL**

**FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL**

**ID ECU0919666826<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
800606M221112ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
RIVAS<CONSTANTINE<<VICENTE<EMI**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 25 de Febrero del 2014

0919666026 012-6664

RIVAS CONETANTINE VICENTE EMILIO

GUAYAS GUAYAQUIL

TABAKU VIA ALACUETA

EXEMCIÓN USD.00

DELEGACION PROVINCIAL

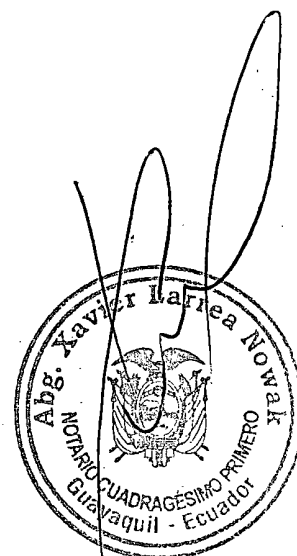
3834453 29/08/2014 12:17:53

IMP. I

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAS



104 15 04 19 : 15

[Signature]

N. 091343376-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVAS CONSTANTINE
FRANCISCO EMILIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CATHERINE CECILIA
PINO ALVARADO

43689272

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
**RINCON GOMEZ
JAIME ALBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**Colombia
Bogotá**
FECHA DE NACIMIENTO: **1977-05-21**
NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
**JOHANNA ALEXANDRA
BUITRAGO TINJACA**

Nº: **092720658-1**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
LAS PERMI.FOR.LA LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RINCON LEMUS NELSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ DE RINCON OFELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2014-03-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-14

E3544V3242

09003717

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

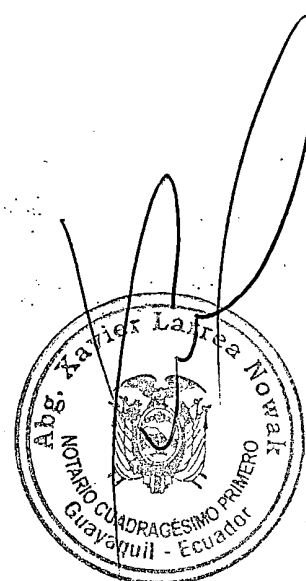
369

369 - 0073 **0927206581**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RINCON GOMEZ JAIME ALBERTO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	1
GUAYAQUIL	BARROQUITA	ZONA
CANTÓN		

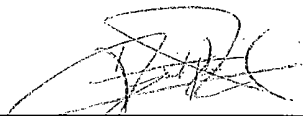
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

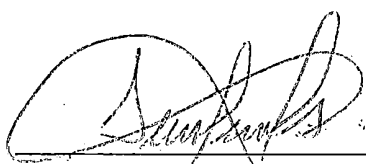
comparecientes y en alta voz, por mí el Notario, dichas comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



RIVAS CONSTANTINE VICENTE EMILIO

CEDULA: 091966682-6

C.V. No.



RIVAS CONSTANTINE FRACISCO EMILIO

CEDULA: 091343376-9

C.V.No.



RINCÓN GÓMEZ JAIME ALBERTO

CEDULA: 092720658-1

C.V.No.

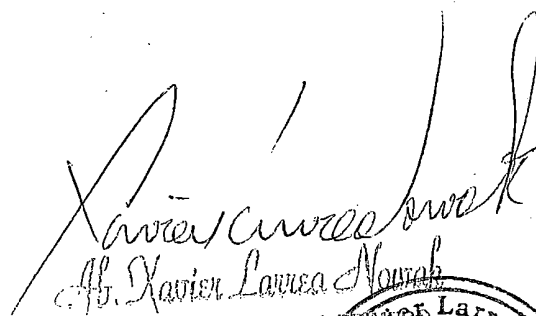




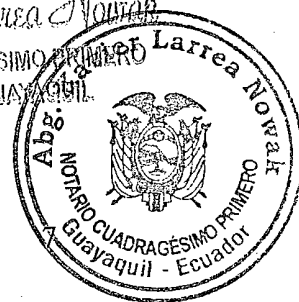
DE SANTIS CARRANZA JOSÉ

CEDULA: 090878504-1

C.V.No. 008-0294

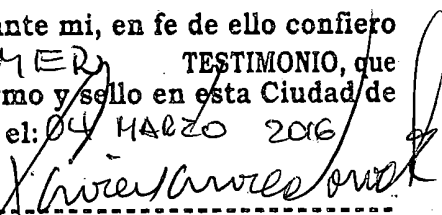


NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este **PRIMER** TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: **04 MARZO 2016**




Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.804

FECHA DE REPERTORIO:23/mar/2016

HORA DE REPERTORIO:16:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Abril del dos mil dieciséis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMERCIALIZADORA**

SANTAANABEERHOUSE S.A., de fojas 15.072 a 15.082, Registro Mercantil número **1.363**.

2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía

COMERCIALIZADORA SANTAANABEERHOUSE S.A., a favor de **JOSE DE SANTIS CARRANZA**, de fojas 14.057 a 14.060, Registro de

Nombramientos número 3.718. 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía

COMERCIALIZADORA SANTAANABEERHOUSE S.A., a favor de **VICENTE EMILIO RIVAS CONSTANTINE**, de fojas 14.061 a 14.064,

Registro de Nombramientos número 3.719.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 05 de abril de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1368222



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA SANTAANABEERHOUSE S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA SANTAANABEERHOUSE S.A.	
DOMICILIO LEGAL		C.C LA GRAN MANZANA PISO 1 OFICINA 70	
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: AV. FRANCISCO DE ORELLANA	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: S/N	
CONJUNTO: CC LA GRAN MANZANA	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: CC LA GRAN MANZANA	OFICINA No.: PISO 1 OFICINA 70	
CASILLERO POSTAL: 90506	TELÉFONO 1: 04- 5045468	TELÉFONO 2: 04-5045208	
SITIO WEB: www.ecuacodigo.com	CORREO ELECTRÓNICO 1: info@ecuacodigo.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: gconstantine@ecuacodigo.com	
CELULAR: 0-999506771	FAX:		

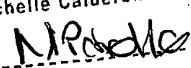
REFERENCIA UBICACIÓN: AVENIDA FRANCISCO DE ORELLANA CC LA GRAM MANZANA PISO 1 LOCAL 70

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ DE SANTIS CARRANZA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0908785041

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACU
RECIBIDO
08 AGO 2016 HORA: 11:15
Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Juliana
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/AUG/2016 11:07:01

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 28899 - 0
SANTAANABEERHOUSE S.A. JHONNY CONDE

708763

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

61